

168



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

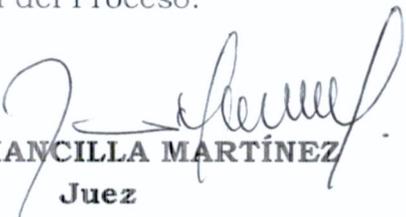
Bogotá D.C., 16 JUL. 2020

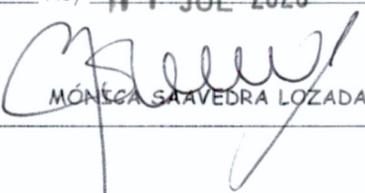
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 00065 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada en debida forma a la ejecutada MARTHA LIGIA ARAQUE VELASCO, quien de manera personal compareció a esta sede judicial (fls. 160) y se notificó del auto que libró mandamiento de pago.

Si bien la demandada no presentó formalmente la contestación de la demanda, dentro del término concedido allegó certificado, indicando estar a paz y salvo por todo concepto, lo que infiere la proposición de la excepción de "pago total de la obligación"; por tanto, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 50 Hoy 17 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA